

RESOLUCIÓN Nº _____/2015

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **12** ENE. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 19305 de fecha 18 de Diciembre de 2014, informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de Diciembre de 2014; Comprobante de pago Nº S 1309-10317 de fecha 07 de Noviembre de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de Abril de 2015**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : JOSE MARIA CARO Nº 2916
NOMBRE : REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULARES FABIOLA ANDREA MONSALVE MARTINEZ E.I.R.L.
RUT : 76.413.581-4
GIRO : TALLER MECANICO Y VENTA DE REPUESTO
ROL S.I.I. : 4124-20
UNIDAD VECINAL : 19

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras b), letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011** y Deberá presentar la documentación correspondiente a la **Resolución Sanitaria emitida por el Seremi de Salud y Certificado de Recepción final con Destino Concordante.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **REPUESTOS Y ACCESORIOS VEHICULARES FABIOLA ANDREA MONSALVE MARTINEZ E.I.R.L, RUT 76.413.581-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam
08/01/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE